

Constancia secretarial. Manizales, 17 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez, informando que en el mandamiento de pago del 19 de febrero del año 2024 se indicó erradamente el número de cédula de ciudadanía de la aquí demandada.

Sírvase Proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, teniendo en cuenta que el número correcto de identificación de la demandada es 1.053.782.421, es necesario corregir el mismo en el mandamiento de pago del presente proceso ejecutivo de única instancia formulado a través apoderado judicial por JACOBO GIRALDO BEDOYA, frente a la señora NATALIA HERNÁNDEZ CASTAÑO.

En aplicación del artículo 286 del C.G.P. y conforme a lo anterior, se dispone la corrección del número de cédula de ciudadanía de la demandada NATALIA HERNÁNDEZ CASTAÑO en Auto de fecha del 19 de febrero de 2024, siendo el número correcto 1.053.782.421.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

CORREGIR el número de cédula de ciudadanía de la demandada NATALIA HERNÁNDEZ CASTAÑO en el Auto de fecha del 19 de febrero de 2024, siendo el número correcto 1.053.782.421.

Por tal motivo, el numeral primero del auto aludido queda así:

“**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor de JACOBO GIRALDO BEDOYA, identificado con C.C. 1.053.855.544 frente a la señora NATALIA HERNANDEZ CASTAÑO, identificado con C.C. 1.053.782.421, por las siguientes sumas de dinero:

Contenidas en la letra de cambio LC-211 8859375:

1. CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), con vencimiento el 30 de marzo de 2021.

2. Por los intereses de mora desde el día 31 de marzo de 2021 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera.”

NOTIFÍQUESE

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ**

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadf711e4790f13cf02b73aa5733b282969914dd0e0a088091666942a8a7c52c**

Documento generado en 29/04/2024 03:47:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**